



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00562-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez informando que los demandados otorgaron poder a profesional del derecho para efectos de ejercer el derecho de defensa y contradicción, así mismo se informa que en el expediente no obra notificación alguna; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial y en virtud que en el expediente no existe prueba de que la parte actora haya realizado las diligencias de que trata el artículo 291 y 292 del Estatuto Procesal Civil o la concerniente al artículo 8 del decreto 806 de 2020, este juzgado de conformidad con la solicitud presentada por el DR. JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO en representación de los demandados LUIS ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA y ANDRÉS ALBERTO PULGARIN MENDOZA, tiene por notificados a los mismos por conducta concluyente según lo dispone el artículo 301 inciso 2 del C.G.P., por cumplir los poderes otorgados conforme el artículo 5 del decreto en mención.

En tal razón, se RECONOCE PERSONERÍA al DR. JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO como apoderado judicial de los demandados LUIS ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA y ANDRÉS ALBERTO PULGARIN MENDOZA. Ahora bien y teniendo en cuenta el término que consagra el artículo 442 en su numeral 1 del código ibidem, se corre traslado del libelo según lo ordenado en el artículo 91 de la misma norma. Por lo anterior, se ordena a secretaría realizar el suministro de la reproducción de la demanda y de los anexos al profesional del derecho a la dirección electrónica [impinerosq@gmail.com](mailto:impinerosq@gmail.com), por así haberse así solicitado.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 116 del 22 de octubre de 2020.

YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

SANDRA